

**Diligencia** para hacer constar que la siguiente traducción del Certificado del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en la reunión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2026, es traducción del original que consta en el expediente número 2026/00004249F en su versión catalana.

**“La Secretaría General del Consell Insular d'Eivissa**

**CERTIFICA:**

*Que en la reunión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2026 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, con la declaración previa de urgencia, se ha aprobado la siguiente propuesta:*

*“(…)*

**26. Exp. TAO núm.: 2026/00004249F**

***Propuesta del presidente, en relación con la convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del sector de la caza en la isla de Ibiza para el año 2026.***

*Habiéndose presentado una propuesta, del tenor siguiente:*

*El 5 de marzo de 2026 el presidente del Consell Insular d'Eivissa, titular del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino firmó providencia de inicio disponiendo la realización de los trámites administrativos pertinentes en orden a establecer una convocatoria de ayudas específicas para fomentar y dinamizar el sector de la caza en la isla de Ibiza para el año 2026.*

*Visto el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Corporación para los años 2026-2028 (aprobado por acuerdo del Consejo Ejecutivo en fecha 12 de diciembre de 2025 y publicado en el BOIB núm. 2, de 3-01-2026).*

*Visto el borrador de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del sector de la caza en la isla de Ibiza para el año 2026, (CSV [16341551727317671544](#)) que contiene el formulario de solicitud de ayuda para los cotos de caza (anexo I), el formulario de solicitud de ayuda a las sociedades de cazadores (anexo II) y la relación detallada de facturas (anexo III); y visto el borrador de su extracto (CSV [16341552232023403702](#)), que constan en el expediente administrativo de referencia.*

*Visto el informe técnico emitido el 29 de abril de 2026 por la ingeniera técnica agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino), que informa favorablemente sobre el mencionado borrador de la Convocatoria de ayudas para el desarrollo del sector de la caza en la isla de Ibiza para el año 2026; así como el extracto de dicha convocatoria que constan en el expediente administrativo de referencia .../...*

*Visto el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitido en fecha 29 de abril de 2026 por la ingeniera técnica agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino); que consta en el expediente administrativo de referencia .../...*

*Visto el informe técnico favorable emitido el 29 de abril de 2026 por la técnica de Administración General de la Sección de Agricultura en relación con el borrador de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del sector de la caza en la isla de Ibiza para el año 2026, indicando que no hay ninguna objeción jurídica que se oponga a su aprobación por el Consejo Ejecutivo de esta Corporación.*

*Visto el informe propuesta favorable emitido el 30 de abril de 2026 por el jefe de servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino).*

*Visto el vigente presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2026, así como la retención de crédito núm. RC 2/2026000002834, por un importe total de 75.000 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4190 4890000 y 4190 78000 por importes de 60.000 € y 15.000 €, respectivamente, emitida en fecha 5 de mayo de 2026 por el Departamento de Intervención del Consell Insular d'Eivissa, y que consta debidamente incorporada al expediente de referencia.*

*Vista la diligencia de fecha 6 de mayo de 2026, emitida a los efectos de hacer constar que, de acuerdo con la solicitud enviada a Intervención relativa a la liberación y refundición de las retenciones de crédito en el marco de la convocatoria de ayudas para el sector de la caza para el año 2026, se autorizó la refundición de los importes correspondientes a los expedientes de retención de crédito núm. 407, 409 y 2445 en una única retención de crédito, identificada con el núm. 2834 por un importe total de 75.000 €; y que se tiene que tener en cuenta que todas las referencias contenidas en el presente expediente a los mencionados RC se tienen que entender efectuadas a la retención de crédito unificada núm. 2834, que los sustituye a todos los efectos.*

*Dado el Decreto 106/2010, de 24 de septiembre, sobre traspaso a los consejos insulares de las funciones y los servicios inherentes a las competencias en materia de caza y de regulación, vigilancia y aprovechamiento de los recursos cinegéticos.*

*Dado lo que disponen las Bases Regulatoras de las Ayudas para el Desarrollo de los Ámbitos Rural, Ganadero, Pesquero y Cinegético en la isla de Ibiza, publicadas en el BOIB núm. 51, del 15-04-2008 y su modificación en el BOIB núm. 100 EXT., de 30-06-2011.*

*Dado lo que disponen las Bases Regulatoras de las Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa y las bases generales de subvenciones, aprobadas en el marco de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2026.*

*Dada la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Dado el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.*

*En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación, y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción de la siguiente:*

## PROPUESTA

**Primero.- Aprobar** la convocatoria que inicia el expediente de líneas de ayudas específicas para el desarrollo del sector de la caza en la isla de Ibiza para el año 2026, incorporada al expediente de referencia con CSV [16341551727317671544](#), que contiene el formulario de solicitud de ayuda para los cotos de caza (anexo I), el formulario de solicitud de ayuda a las sociedades de cazadores (anexo II) y la relación detallada de facturas (anexo III); con el objeto de mejorar la gestión de las especies cinegéticas y sus hábitats y promocionar las buenas prácticas cinegéticas.

**Segundo.- Aprobar** el extracto de la convocatoria de líneas de ayudas específicas para el desarrollo del sector de la caza en la isla de Ibiza para el año 2026 incorporado al expediente de referencia con CSV [1634155232023403702](#).

**Tercero.- Aprobar** el gasto para atender las obligaciones que se deriven de la mencionada convocatoria, con cargo al programa 4190 y a las aplicaciones presupuestarias que se establecen en cada línea de subvención siguientes por un total de 75.000 €, distribuidos de la siguiente manera:

- Mejora de cotos de caza (línea a): 8.000 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4190-4890000 y 4190-78000 con las cuantías de 5.000 € y 3.000 €, respectivamente.
- Sociedades de cazadores (línea b): 67.000 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4190-4890000 y 4190-78000 con las cuantías 55.000 € y 12.000 €, respectivamente.

**Cuarto.- Comunicar** a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el acuerdo de aprobación de esta convocatoria, así como su extracto, a los efectos de publicación, tal y como establece el artículo 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, publicar este acuerdo en el BOIB, y **exponerlo** en el tablón de anuncios y edictos electrónicos del Consell Insular d'Eivissa y, anunciarlo en 2 diarios locales, todo ello de conformidad con lo que prevén el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de la CAIB (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005) y, las Bases Regulatorias de las Ayudas para el Desarrollo del Ámbito Rural, Ganadero, Pesquero y Cinegético en la isla de Ibiza (BOIB núm. 51, de 15-04-2008, modificación publicada en BOIB núm. 100 Ext., de 30-06-2011).

En fecha 14 de mayo de 2026 la Intervención del Consell Insular d'Eivissa ha fiscalizado la propuesta, con informe de fiscalización previa plena favorable y núm. de referencia 2026/882.

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de los miembros presentes (7).  
(...)"

Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.

.../..."